

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2017-00140-00

Previamente a dar trámite a la petición efectuada por la mandataria judicial de Jorge Eduardo Villarreal Arguello, ha de indicarse en el poder la dirección electrónica, la cual debe coincidir con la del Registro Nacional de Abogados, artículo 5º del Decreto 806 de 2000.

De la misma manera acreditar el cumplimiento de la carga que establece el art. 3º ibídem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60318b7fbf31884c0b641d9fbe63ac8b427755a78f49968f8fbda43c3a66a1d8

Documento generado en 06/11/2020 03:43:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>